

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246000302001



Bogotá D.C. 20-11-2024

Anónimo
Correo electrónico: No Registra
Dirección: No Registra
Celular: No Registra
Bogotá - Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD No 20242100377502 del 1 de noviembre de 2024

Respetad@ ciudadan@:

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto mediante la cual manifesté:

“(...) ASUNTO: DENUNCIA ANONIMA DEL BARRIO SIERRA MORENA QUINTO SECTOR.

Con el presente escrito, nosotros algunos vecinos y residentes del barrio SIERRA MORENA QUINTO SECTOR, de los hechos que están ocurriendo en el parque de RECREACION PASIVA PARA LAS PERSONAAS MAYORES que está ubicado en: Transversal 73 G BIS B CON CALLE 75 A Sur. Resulta que un vecino residente está haciendo una intervención que está afectando la infraestructura del parque que es de usufructo de todos los que habitamos este sector, niñas, niños, jóvenes, adultos y en especial a las personas adultas mayores.

Hacemos esta denuncia para que las autoridades locales encargadas de resguardar el espacio público como son los parques de la localidad se hagan presente lo más antes posible, para evitar el deterioro de nuestro parque.

Agradeciendo de antemano su valiosa gestión, señor alcalde Diego Arely. Anexamos: Un registro fotográfico (esta al respaldo de esta hoja. (...))”

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque objeto de consulta evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque el cual usted hace referencia se denomina “Desarrollo Casa de Teja” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 19- 082 ubicado entre las calles 74 sur y 75 b sut y carrera 16ª y 17ª y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



19-082	
Join_Count	1
Nombre_Par	Desarrollo Casa De Teja
Administra	
Estado_Cer	CERTIFICADO
Id_Localid	19,000000
FechaIncor	12/31/2003 7:00 p. m.
Actuacion	No tiene actuacion
Fecha_Actu	
CODIGO_UPL	UPL04
GLOBALID	{CCA448D4-0032-4337-ADED-A0D086846775}
SHAPE.AREA	0,000001
SHAPE.LEN	0,005076
OBJECTID	37345
Id_Parque	19-082
Estrato	1
Coordenada	93443,287078
Coordena_1	94045,285514
LocNombre	CIUDAD BOLIVAR
Nivel	Proximidad
TipoParque	PARQUE VECINAL
Tipologia	No tiene tipologia

Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDR D

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud relacionada con **“Resulta que un vecino residente está haciendo una intervención que está afectando la infraestructura del parque que es de usufructo de todos los que habitamos este sector, niñas, niños, jóvenes, adultos y en especial a las personas adultas mayores.”**, se aclara que es competencia de las alcaldías locales pronunciarse al respecto por tratarse de control del espacio público, ello de conformidad con lo que establece el numeral 7 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* que a saber contempla:

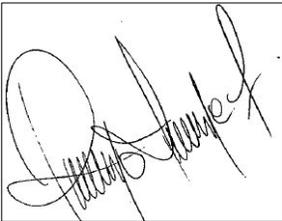
7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

En efecto el competente para dar el trámite correspondiente a su solicitud es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde su competencia la entidad referenciada de respuesta a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al petionario.

Teniendo en cuenta que no se evidencia datos de notificación del peticionario se indica que la respuesta de la solicitud se notificará por aviso en la cartelera de anónimos del IDRD, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordial saludo.



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Solicitud ciudadana

Copia: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar- cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista- Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique - Subdirector Técnica de Parques

Bogotá, D.C., 4 septiembre del 2024

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No.

2024-691-013542-2

2024-10-04 11:56 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: ANONIMO



Señores

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Atención: **DR. DIEGO ARLEY ARENAS MANRRIQUE**

Alcalde Local Ciudad Bolívar.

Ciudad.

de 2

4/10/2024, 11:4

ASUNTO: DENUNCIA ANONIMA DEL BARRIO SIERRA MORENA QUINTO SECTOR.

Con el presente escrito, nosotros algunos vecinos y residentes del barrio **SIERRA MORENA QUINTO SECTOR**, de los hechos que están ocurriendo en el parque de **RECREACION PASIVA PARA LAS PERSONAAS MAYORES** que está ubicado en: **Transversal 73 G BIS B CON CALLE 75 A Sur**. Resulta que un vecino residente está haciendo una intervención que está afectando la infraestructura del parque que es de usufructo de todos los que habitamos este sector, niñas, niños, jóvenes, adultos y en especial a las personas adultas mayores.

Hacemos esta denuncia para que las autoridades locales encargadas de resguardar el espacio publico como son los parques de la localidad se hagan presente lo mas antes posible, para evitar el deterioro de nuestro parque.

Agradeciendo de antemano su valiosa gestión, señor alcalde Diego Arely.

Anexamos: Un registro fotográfico (esta al respaldo de esta hoja).



REGISTRO FOTOGRAFICO:

